

Referencia: Despacho Comisorio No.9801
Proviene: CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE
COMPOSICIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Demandante: MARGARITA ROSA CUCALON HERRERA
Demandada: ALVARO DÍAZ GONZALEZ
RAD.: 765204003003-2021-00095-00

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a despacho del señor Juez informándole que fue recibido el despacho comisorio remitido por la Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali (V), que se allegó por reparto despacho comisorio, sírvase proveer.

2 de junio de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
RADICACION: 76-520-40-03-003- 2021-00095-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 692

Palmira, Valle del Cauca, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO NRO.CASO 9801
PROCEDENTE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y
AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI (V)

Una vez ingresada la presente comisión a despacho se observa que el comitente en esta oportunidad es un Centro de Conciliación argumentando que dado el incumplimiento al acuerdo conciliatorio entre las partes consistente en la entrega voluntaria del bien inmueble ubicado en la Calle 32A Nro. 38-37 de esta municipalidad, se hace necesaria la diligencia de restitución de dicho predio.

En atención a lo anterior y una vez revisada la norma acorde para este tipo de solicitudes como lo es el artículo 5 del Decreto 1818 de 1818, artículo 69 de la Ley 446 de 1998 concordante con el artículo 17 Nral. 7 del C.G.P., se torna esta comisión como procedente y en tal circunstancia se auxilia en los términos legales el **DESPACHO COMISORIO No. Caso 9801 PROCEDENTE DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE**, librado dentro del proceso de **CONCILIACION** entre **MARGARITA ROSA CUCALON HERRERA** y **ALVARO DÍAZ GONZALEZ** con radicación interna de caso 9801, por medio del cual se nos comisiona para la diligencia de restitución y/o entrega de bien inmueble ubicado en la Calle 32A Nro. 38-37 de esta municipalidad a la señora **MARGARITA ROSA CUCALON HERRERA** con facultad para subcomisionar, según fuera acordado en el acta de conciliación aportada.

Referencia: Despacho Comisorio No.9801
Proviene: CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE
COMPOSICIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Demandante: MARGARITA ROSA CUCALON HERRERA
Demandada: ALVARO DÍAZ GONZALEZ
RAD.: 765204003003-2021-00095-00

En consecuencia de lo anterior, y para la práctica de diligencia de RESTITUCIÓN y/o ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE ubicado en la Calle 32A Nro. 38-37 de Palmira, (V), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO. - AUXILIAR el DESPACHO COMISORIO Nro. de caso 9801, proveniente del **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CALI - VALLE**, e infórmesele a través de oficio por secretaría que se está diligenciando.

SEGUNDO. - SUBCOMISIONAR al señor **ALCALDE DE PALMIRA – VALLE-**, para llevar a cabo la diligencia de RESTITUCIÓN y/o ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE ubicado en la Calle 32A Nro. 38-37 de Palmira, (V).

TERCERO. - SE FACULTA al señor **ALCALDE DE PALMIRA – VALLE**, para que subcomisione a las inspecciones urbanas de policía o comisiones civiles con las funciones de nombrar y fijar honorarios al secuestre.

CUARTO. - CUMPLIDA la comisión y previas las anotaciones del caso, devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2b514d474e693ad71510b8a980c122c0c1a16ddb4cf5bc72d28ee362549f9d5

Documento generado en 02/06/2021 03:14:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>